



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).**

RADICACIÓN:	2022-000138
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	GLADIS QUINTERO YUCUMA
DEMANDADO:	FERNANDO PUENTES PUENTES

Respecto de la solicitud de medidas frente a las cuales se solicitó el secuestro de los bienes embargados dentro del proceso 2021-285, se pone de presente que sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula 200-87590 y 200-271561, se decretaron las medidas de embargo, no obstante, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos negó la inscripción de dicha medida, teniendo en cuenta que tienen vigente afectación a vivienda familiar.

Respecto del embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula 200-23583, el mismo fue rechazado por parte de la oficina de Instrumentos Públicos de Neiva en razón a que no se pagó el valor del trámite en la oficina mencionada.

Respecto de la solicitud de embargo sobre el vehículo automotor marca Renault de placas DUL 787, se niega, toda vez que la propiedad la ostenta la demandante.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
**JUEZA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*